

*Suscripción particular al Boletín oficial.**Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.***EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.**

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	90

**FUERA FRANCO EL PORTE.**

	Rl. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	60
Un año.	100

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1222.

Ministerio de Comercio Instrucción y Obras públicas.—Dirección de Agricultura, Industria y Comercio.—Circular.—En los planos de pertenencias de escoriales y terreros que se remiten á la aprobación para la continuación de sus expedientes en conformidad de lo prevenido en Real orden de 15 de Diciembre de 1846, ha notado esta Dirección general que por punto de partida se toma por los Ingenieros en el levantamiento de aquellos una de las zangas marcadas para reconocimiento de la profundidad del escorial ó terrero; y como un punto de referencia de semejante naturaleza sea variable, y pueda suplantarse indefinidamente la demarcación conservando el paralelismo de las líneas que forman su perímetro; la misma ha acordado prevenir que para los espresados planos se refiera siempre uno de los mojones ó estacas á un punto ó puntos invariables que existan sobre el terreno, bien se hallen próximos ó lejanos, anotando su dirección y distancia.—Considerando además la conveniencia de que estos planos sean detallados cual corresponde, y que por ellos puedan evitarse en gran parte los litigios á que por desgracia se ha dado lugar tan frecuentemente se fijará también en ellos

la topografía del terreno que los circunvale en un radio cuando menos de 300 varas, y haciendo en la esplicación que á los mismos debe acompañarse todas las observaciones necesarias á evitar ó descifrar las dudas que pudiesen ocurrir; remitiéndose por el Gefe político á esta Dirección general los 2 planos levantados por el Ingeniero, para que si fueren aprobados, se le remita el que haya de constar en el expediente para su continuación, y el otro sirva de comprobante cuando llegue el caso de la terminación del expediente, ó si hubiere que zanjar acerca de él cualquier reclamación que pudiera suscitarse.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida notoriedad y efectos consiguientes. Córdoba 13 de Noviembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

Circular núm. 1216.

Habiendo desertado del Regimiento infantería de Aragón, el soldado Juan Almenara, natural de Palma, hijo de Bartolomé y de Francisca Malabé, y cuyas señas se espresan á continuación; he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial, encargando á los Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y demas autoridades á quien corresponda su captura, todo el celo que exige este servicio. Córdoba 12 de Noviembre de 1849.—P. O. del S. G. P., José Gumucio.

SEÑAS.

Pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo,

color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Circular núm. 1224.

Hallándose retenidas en el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque, dos yeguas con rastras por presumirse sean robadas, y exigiéndose por el Sr. Juez de aquella población se presenten á reclamarlas las personas que se crean con derecho á ellas, he acordado se inserten en este periódico oficial las reseñas de las mismas al objeto indicado. Córdoba 14 de Noviembre de 1849.—Bartolomé Velazquez Gaztelú.

RESEÑAS.

Una yegua, pelo castaño oscuro, de 3 años y medio, alzada 6 cuartas y media, con un hierro en la maza derecha en forma de Z.: seña particular, una pequeña lanzada de pelo en la parte inferior del cuello, con una potra de cria del mismo pelo.

Otra yegua, edad cerrada, de 6 cuartas y 9 dedos de alzada, y herrada: seña particular, una contrarotura de bastante tamaño antigua en la parte inferior del vientre al lado derecho, con una potra de cria, calzada de pies y bebe en blanco.

INTENDENCIA

Circular núm. 1208.

D. Rafael Gonzalez Antran, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. su Secretario, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

En cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de Contribuciones indirectas, he dispuesto sacar á la subasta para su arrendamiento por tres años á contar desde 1.º de Enero de 1850, los derechos sobre especies de consumo del pueblo de Laque, por el tipo de 60,000 rs. señalado por dicha superioridad, con la facultad de la venta esclusiva de dichas especies al pormenor, señalando para sus remates el primero el dia 23 del corriente, y el segundo el dia 28 del mismo, en el despacho de esta Intendencia con asistencia del Sr. Administrador del Ramo, y por ante el Escribano de la Subdelegacion. Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden hacerlo con entera sujecion á las condiciones publicadas en el Boletin oficial núm. 141 del año próximo pasado y á las modificaciones que algunas de ellas han sufrido y obran en el expediente que se instruye en la Secretaría de esta Intendencia; advirtiéndose que el rematante ha de pagar en la misma proporcion que remate los derechos del Tesoro, los arbitrios que están impuestos ó se impongan sobre dichas especies. Dado en Córdoba á 7 de Noviembre de 1849.—El Intendente, Rafael Gonzalez Antran. —Por mandado de su Señoría: José Maria Lopez, Secretario.

Circular núm. 1209.

D. Rafael Gonzalez Antran, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. su Secretario, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia.

En cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de Contribuciones indirectas, he dispuesto sacar á la subasta para su arrendamiento por tres años á contar desde 1.º de Enero de 1850, los derechos sobre especies de consumo del pueblo de la Rambla, por el tipo de 105,000 rs. fijado por dicha superioridad, señalando para sus remates el primero el dia 23 del corriente y el segundo el dia 28 del mismo, en el despacho de esta Intendencia con asistencia del Sr. Administrador del Ramo, y por ante el Escribano de la Subdelegacion. Las personas que quieran interesarse en la subasta pueden hacerlo con entera sujecion, á las condiciones publicadas en el Boletin oficial núm. 141 del año próximo pasado y á las modificaciones que algunas de ellas han sufrido y obran en el expediente que se instruye en la Secretaría de esta Intendencia; advirtiéndose que el rematante ha de pagar en la misma proporcion que remate los derechos del Tesoro, los arbitrios que están impuestos ó se impongan sobre dichas especies. Dado en Córdoba á 7 de Noviembre 1849.—El Intendente, Rafael Gonzalez Antran.—Por mandado de su Señoría: José Maria Lopez, Secretario.

SUBDELEGACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1018.

El infrascripto Escribano por la Reina Ntra. Sra., público del número y Colegio de esta ciudad de Córdoba y Subdelegacion de Rentas de ella y su provincia.

Doj fe: que á un exhorto que me dirige el Sr. Subdelegado de Rentas de Huesca obra el edicto que dice así:

D. José Fernandez, Intendente Subdelegado de Rentas de la provincia de Huesca.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo con término de veinte dias por primero, segundo y perentorio desde su insercion en los Boletines oficiales de las de Córdoba, y dicha de Huesca á los Sres. D. Antonio Joaquin Acosta, contador que fué de la primera en el año 1843, y á la vez á sus herederos por si hubiere fallecido así como á los del ya difunto D. Joaquin Lamata, tesorero que fué de la misma provincia y año para que comparezcan en la causa que de oficio se sigue, en averiguacion de los primeros ena-
dozantes y falsedades cometidas con una carta de pago de suministros hechos á las tropas del Ejército á favor del Ayuntamiento de Alcolea, bajo el núm. 208, y ser enterados del auto del folio 185 vuelto relativa á ofrecérles la espresada causa, por si quieren ó no mostrarse parte, en el supuesto que de no verificarlo les parará el per-

juicio que hubiere lugar: cuyas comparecencias y notificaciones podrán efectuarse en las Escribanías de Rentas de las respectivas provincias expresadas en su caso con inserción de este edicto en los Boletines oficiales de las mismas á los efectos consiguientes. Dado en Huesca y Agosto 31 de 1849.—José Fernandez.—Por mandado de S. S., Vicente Guarga.

El edicto inserto corresponde con su original que por ahora queda en mi Escribanía á que me remito. Y para remitirlo al Sr. Gefe político, para que disponga su inserción en el Boletín oficial pongo el presente en Córdoba á 22 de Setiembre de 1849.—Antonio José de Uliarte.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba y su partido.

Circular núm. 1217.

D. José Miguel Henares, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer término á Antonio de Flores, vecino de esta ciudad á la collacion de Santa Marina, calle Empedrada núm. 8, para que en el término de la ley, se persone en este Juzgado ó en la cárcel pública á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por heridas á Rafael Barrea, bajo apercibimiento que de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía hasta que recaiga en ella sentencia ejecutoria parandole el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Córdoba á 5 de Noviembre de 1849.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Francisco de Cárdenas Castillo.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1213.

D. José Galeano y Leon, Alcalde constitucional y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: á todos los vecinos de esta villa y hacendados forasteros que hallándose concluidos los padrones de riqueza que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año venidero de 1850, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, el cual empezará á contarse el 10 del corriente mes en cuyo término podrán presentarse á reclamar de agravio, si lo tuvieran, los sugetos que hayan cumplido con el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pues á los que no, no se les oye segun el art. 16 del Real decreto de 1.º de Agosto de 1848 como se previno en 1.º de Setiembre último al exigir las relaciones juradas. Fuente Obejuna y Noviembre 5 de 1849.—José Galeano y Leon.—P. A. D. A., Juan Rosales y Espinosa, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almodovar.

Circular núm. 1214.

D. Antonio García, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de la misma, asociado de igual número de mayores contribuyentes, ha acordado subastar á la venta por menor en exclusiva las especies de vino, aguardiente, carnes, aceite y vinagre, y los arbitrios que pesan sobre las mismas por un año que dará principio el 1.º de Enero y concluirá en 31 de Diciembre del año inmediato de 1850, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

VINO.

Rls. vn.

Derechos para el Tesoro	2650
Tres por ciento	80
Arbitrios para la carretera	350
Id. para la casa de maternidad del partido	720

3800

AGUARDIENTE.

Derechos para el Tesoro	6000
Tres por ciento	180
Arbitrios para la carretera	1125

7305

CARNES.

Derechos para el Tesoro	4550
Tres por ciento	137

4687

ACEITE.

Derechos para el Tesoro	3250
Tres por ciento	98

3348

VINAGRE.

Derechos para el Tesoro	200
Tres por ciento	6

206

Cuyos remates tendrán lugar los dias 18 y 25 del corriente, el primero de pujas llanas, y el segundo del 10 por 100 desde las diez á las 12 de sus mañanas en estas salas capitulares bajo el pliego de condiciones que constarán de su expediente que estará de manifiesto. Almodovar 4 de Noviembre de 1849.—Antonio García.—P. A. D. A.: Antonio Ravé, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Cañete las Torres.

Circular núm. 1215.

D. Alonso de Mérida Calderon, Alcalde constitucional de esta villa, Presidente de su Ilustre Ayuntamiento &c.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la primera subasta para la venta de las fincas que á continuacion se espresan, que hoy posee el pósito en prenda pretoria, se sacan de nuevo á la subasta por término de 30 dias, debiendo celebrarse su único remate á las 12 de la mañana del dia 20 de Noviembre próximo, bajo el tipo y condiciones que aparecen del expediente, que estará de manifiesto en el acto del remate.

Fincas que se subastan.

Unas casas ruinosas, situadas á la calle Santa Ana de esta poblacion que pertenecieron á Doña Angela Barnuevo.

Un huerto solar de casas que se halla en la calle Botica, y perteneció á D. Bartolomé Torralvo Pulido.

Otro id. situado á la calle Fuente, de esta poblacion que perteneció á Doña Isabel de Esperanza.

Otro id. situado á la calle Fernando Rodriguez, que perteneció á Antonio Amaro.

Otro id. situado á la calle Barcos, de esta villa que perteneció á Salvador Montero.

Un pedazo de olivar al pago de la Solana de este término, compuesto de 76 pies que perteneció á Doña Francisca Camacho.

Otro id. al pago de las quebradas con 58 pies, que perteneció á Antonio Notario.

Otro id. al pago del Monte Cañada de Zorerras, que perteneció al mismo.

Otro id. en la misma Cañada, que perteneció al mismo.

Otro id. en la misma cañada, que perteneció al dicho Notario.

Otro id. al pago de las Beatas, que perteneció al mismo.

Otro id. en el mismo pago que perteneció al mismo.

Otro id. en el mismo pago que perteneció al mismo.

Cañete las Torres 21 de Octubre de 1849.
—Alonso de Mérida Calderon.—Francisco J. Borrego, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Belalcázar.

Circular núm. 1219.

D. Antero García, Alcalde constitucional de esta villa, Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que la corporacion ha acordado en sesion de este dia, sacar á la subasta por todo el año próximo de 1850, los derechos sobre las especies de consumo y los abastos de ellas con la esclusiva en la venta á la menor, las que

con expresion de los tipos en que cada una se halla encabezada con la Hacienda y su 3 por 100 de aumento son las siguientes:

Rls. vn.

La de vino	5.665
La de carnes	13,390
La de aguardiente	2,884
La de aceite	7,210
La de vinagre	515
La de jabon blando	1,236

En cuyas cantidades se admitirá la primera postura; y sus remates en estas casas de Ayuntamiento á las 12 del dia tendrán lugar el 11 y 18 del actual y el 25 en el caso que sea necesario y se previene por el artículo 107 de la instruccion del ramo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Belalcázar y Noviembre 4 de 1849.—Antero Garcia.—Basilio Manso, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional
de Montorque.

Circular núm. 1221.

D. Manuel Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de Monturque. &c.

Hago saber: que hallandose concluido en borrador por la Junta pericial el cuaderno de riqueza que á de servir de base para la contribucion en el año próximo de 1850 se halla este de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el 20 del presente mes, con el fin de que las personas que quieran inspeccionarlo y esponer de agravios lo hagan en citado tiempo, en la inteligencia que pasado dichos dias no se admitirán reclamaciones algunas de las que se presenten. Monturque y Noviembre 8 de 1849.—Manuel Muñoz.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Francisco Martin, Secretario.

AVISO.

ANUNCIO SOBRE PAGOS.

Los compradores de fincas cuyos plazos han cumplido se servirán pasar á hacerlos efectivos y retirar las obligaciones pendientes á fin de evitar los efectos del apremio y la quiebra consiguiente, que será anunciada si pasado el término marcado por instruccion no verifican sus pagos respectivos.

Se advierte á los contribuyentes de los partidos administrativos subalternos la necesidad de cangear los recibos interinos que les prestan los Administradores por cartas de pago formalizadas que es el documento legítimo de solvencia, bajo la responsabilidad que envuelve la circular de 25 de Diciembre de 1837, y segun se ha anunciado con repeticion en el Boletin oficial, edictos y anuncios particulares con solo este objeto. Córdoba 15 de Noviembre de 1849.—Luis Bertran de Lis.

CORDOBA: Imprenta de D. Juan Manté,
calle de la Espartería núm. 12.